

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 068

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del tres (03) de Noviembre de 2016.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	LLE-15251	MARIA LUZDARY MUÑOZ BOTERO		31/10/2016	A-875	SE LE INFORMA A MARIA LUZDARY MUÑOZ BOTERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LLE-15251 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LLE-15251 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ADECUA A LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR LA LEY 685 DE 2001, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y OBRAS CONFORME A LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA, EN RAZÓN A QUE EN LA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EFECTUADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL 11 DE AGOSTO DE 2016, NO SE EVIDENCIARON LABORES DE EXPLORACIÓN. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 431 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA

						<p>(30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, HASTA TANTO ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 431 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	JCE-08051X	SOCIEDAD GOLIAT S.A.S	31/10/2016	A-876	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JCE-08051X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCE-08051X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL LITERAL C) ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE DE UNA EXPLICACIÓN TÉCNICA DE LA INACTIVIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30)</p>

						<p>DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCE-08051X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE UBIQUE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN EL ÁREA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCE-08051X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE LOS PLANOS ACTUALIZADOS Y EL REGISTRO DE LABORES DE LA MINA CADA SEIS (6) MESES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 412 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
3	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08121	CASAMOTOR S.A.S		31/10/2016	A-877	<p>SE LE INFORMA A CASAMOTOR S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JC5-08121 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA</p>

						<p>LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 416 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JC5-08121, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANTENGA PLANO DE LABORES ACTUALIZADO EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 416 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROOROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA DE TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PROGRAMADA POR ESTA AGENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR MINERO REFERENTE A ALLEGAR LA LICENCIA AMBIENTAL Y LA PRESENTACIÓN DE COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO)</p> <p>RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JC5-08121, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA DEL MENTADO TÍTULO MINERO HASTA TANTO NO CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 416 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
4	CONTRATO DE CONCESION	FLE-151	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE (ASOVOLEXMA)		31/10/2016	A-878
						SE LE INFORMA A ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE (ASOVOLEXMA) TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLE-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLE-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE: ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. MEJORE EL CONTROL Y EL REGISTRO DE LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL REALIZADOS EN EL AUTO PAR- I N° 00000705 DEL 24 DE JUNIO DEL 2015, DONDE SE REQUIRIÓ AL TITULAR LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD TANTO EN LAS VÍAS DE

						<p>ACCESO E INTERNAS COMO EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL) Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL TRABAJO, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DEL 15 DE JUNIO DE 2016.</p>	
5	CONTRATO DE CONCESION	EC3-081	CARLOS EMILIO ORDOÑEZ		31/10/2016	A-879	<p>SE LE INFORMA A CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EC3-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: CONSERVE LOS PLANOS Y EL REGISTRO DE LABORES DE LA MINA YA QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZARLOS CADA SEIS (6) MESES.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 440 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016.</p>

6	CONTRATO DE CONCESION	ILD-14311	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO		31/10/2016	A-880	<p>SE LE INFORMA A ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDL-14311 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14311 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LOS PLANOS DEL ACTUALIZADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 428 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO</p>
---	-----------------------	-----------	---------------------------	--	------------	-------	--

						<p>DE ESTADO DE TRÁMITE NO MAYOR A 90 DÍAS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 428 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14311, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14311, QUE ASÍ NO SE ESTÉN DESARROLLANDO ACTIVIDADES MINERAS, DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO ENUNCIADO EN EL AUTO 0321 DEL 06 DE MARZO DE 2015, EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, POR CUANTO NO HAY ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA DEL TÍTULO, CONFORME A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 428 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR</p>
--	--	--	--	--	--	---

						ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 428 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2016.
7	CONTRATO DE CONCESION	HEA-121	ALVARO MURCIA NIETO		31/10/2016	A-881 SE LE INFORMA A ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEA-121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121 , BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LOS PLANOS ACTUALIZADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 438 DEL CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) ; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121 QUE DEBE ESTAR AL DÍA EN LAS

						<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA EL CASO ESPECÍFICO, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2010; I, II, III, IV DE 2011; I, II, III, IV DE 2012; I, II, III, IV DE 2013; I, II, III, IV DE 2014; I, II, III, IV DE 2015; Y I Y II TRIMESTRE DE 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA DADO CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121 QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121 QUE REVISADO EL CATASTRO MINERO NACIONAL SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEA-121 TIENE SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON PERIMETRO URBANO - NEIVA - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014, LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 438 DEL CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0558 DEL 12 DE MAYO DE 2015 EN RELACIÓN A: - PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS Y - LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO EN TRÁMITE DE LA MISMA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121 , LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 438 DEL CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) .
8	CONTRATO DE CONCESION	FHL-081	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIALES DE ARRASTRE (ASOVOLEXMA)		31/10/2016	A-882 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE EXPLOTAR EL TÍTULO EN MENCIONADAS OCASIONES POR PROBLEMAS QUE EL TITULAR ESBOZA COMO IMPOSIBILIDAD DE INGRESO AL ÁREA POR PARTE DEL PERSONAL POR IMPEDIMENTO DE LA COMUNIDAD, ES IMPORTANTE VISUALIZAR QUE LA LEY 685 DE 2001 CONTEMPLA ACCIONES FRENTE A LAS PERTURBACIONES A LA EXPLOTACIÓN MINERA POR PARTE DEL TITULAR FRENTE A TERCEROS, ENTRE ÉSTAS SE ENCUENTRA EL AMPARO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS BAJO APREMIO DE MULTA EN EL AUTO PAR- I N° 00000776 DEL 14 DE JULIO DEL 2015. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLH-081 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 197 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD

						PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
9	CONTRATO DE CONCESION	13765	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		31/10/2016	A-883 SE LE INFORMA A FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 13765 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°13765, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: IMPLEMENTE Y REALICE EL RESPECTIVO CUMPLIMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A CONDICIONES DE SEGURIDAD MINERA SEGÚN EL NUMERAL 3 DEL ACTA DE VISITA. IMPLEMENTE EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN DE VOLUMEN, EL CUAL SERÁ VERIFICADO EN LAS SIGUIENTES VISITAS DE FISCALIZACIÓN. CONSERVE LOS PLANOS Y EL REGISTRO DE LABORES DE LA MINA YA QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZARLOS CADA SEIS (6) MESES. REALICE EL PERFILAMIENTO DE TALUDES EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE ARCILLA Y LA REALIZACIÓN DE CUNETAS CORONARIAS Y EN LA BASE DEL MISMO. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA

						<p>QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL AUTO PAR-I N° 245 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° N° 447 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	IKT-08181	SANDRA CAROLINA LAVERDE		31/10/2016 A-884	<p>SE LE INFORMA A SANDRA CAROLINA LAVERDE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IKT-08181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKT-08181 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN ÁREA DEL TÍTULO MINERO, EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 344 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE</p>

						<p>LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I NO. 01074 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO AL REQUERIMIENTO QUE SE EFECTUÓ AL TITULAR MINERO, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD DE LAS LABORES MINERAS, POR CUANTO, REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL APLICATIVO ORFEO, SE EVIDENCIÓ QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO CUENTA CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) NI LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS.</p> <p>RECORDAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS REFERENCIADOS EN EL AUTO PAR-I N° 1000 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO LA ALLEGAR COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO).</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 481 DEL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</p>	
11	CONTRATO DE CONCESION	JKK-08061	SAID CUENCA SALAZAR		31/10/2016	A-885	SE LE INFORMA A SAID CUENCA SALAZAR TITULAR DEL CONTRATO DE

						<p>CONCESION NO. JKK-08061 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKK-08061 ABSTENERSE DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO HASTA TANTO NO ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL, CONFORME A LA SUSPENSIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SOLICITADA EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016. LO ANTERIOR ATENDIENDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 368 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKK-08061, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE VACÍE Y REUBIQUE EL BOTADERO EVIDENCIADO DENTRO DEL POLÍGONO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JKK-08061, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 368 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE ADVERTIR AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN MINERA HASTA TANTO ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKK-08061, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ADECUEN A LOS TÉRMINOS QUE OTORGADOS POR LA LEY 685 DE 2001, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y OBRAS CONFORME A LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, DEL INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 368 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A FIN DE QUE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 368 DEL NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
12	CONTRATO DE CONCESION	HHG-14341	SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORACION DE COLOMBIA S.A.S		31/10/2016	A-886	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORACION DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HHG-14341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS

						RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° VSC 000590, DEL 15 DE JUNIO DEL 2016, YA QUE REVISADO EXPEDIENTE FÍSICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HHG-14341 Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, NO SE ENCUENTRA DOCUMENTO QUE EVIDENCIE QUE LOS TITULARES HAYAN PRESENTADO EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO. Y EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA LICENCIA AMBIENTAL. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HHG-14341 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°327 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	6611	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ	31/10/2016	A-887	SE LE INFORMA A FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 6611 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECOMENDAR AL TITULAR LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 6611 TOMAR LAS PRECAUCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS A LOS POSIBLES DESPRENDIMIENTOS DEL TECHO AL INTERIOR DE LA EXCAVACIÓN, POR CUANTO, COMO SE EVIDENCIÓ EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA EL 24 DE AGOSTO DE 2016, SE PUDO

						<p>OBSERVAR QUE HUBO DESPRENDIMIENTO DE TECHO CERCA A LA ENTRADA (BOCAMINA) EN SU COSTADO IZQUIERDO (LICENCIA 0095-73), LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 388 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>RECOMENDAR AL TITULAR LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 6611 QUE UNA VEZ ADELANTE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, IMPLEMENTE SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 388 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 6611 QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° GTRI 076 DEL 27 DE MARZO DE 2009, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 294 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE AUTORIZÓ UNA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LAS LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN N° 0095-73, 6611 Y 14736, Y LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2004. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						Y CONTROL 388 DEL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2016.
14	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15366X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		31/10/2016	A-888 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GFU-15366X QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GFU-15366X , TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA TERMINADO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADOS A LOS TITULARES DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 417 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
15	LICENCIA DE EXPLOTACION	0407-73	JOSE JOAQUIN ROJAS GUZMAN		31/10/2016	A-889 SE LE INFORMA A JOSE JOAQUIN ROJAS GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0407-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC N° 092 DEL 10 DE ABRIL DE 2015 Y EL CONCEPTO TÉCNICO N° 356 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES CUMPLIDAS: EL PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013 POR UN VALOR DE \$48.853, QUEDANDO UN SALDO DE \$364 A FAVOR DEL TITULAR. EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014 POR UN VALOR DE \$51.473, QUEDANDO UN SALDO DE \$296 A FAVOR DEL TITULAR. EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014 POR UN VALOR DE \$49.383, QUEDANDO UN SALDO DE \$203 A FAVOR DEL TITULAR. EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III

						<p>TRIMESTRE DE 2014 POR UN VALOR DE \$47.299, QUEDANDO UN SALDO DE \$84 A FAVOR DEL TITULAR.</p> <p>EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014 POR UN VALOR DE \$48.274, QUEDANDO UN SALDO DE \$24 A FAVOR DEL TITULAR.</p> <p>EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015 POR UN VALOR DE \$42.563, QUEDANDO UN SALDO DE \$14 A FAVOR DEL TITULAR.</p> <p>EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015 POR UN VALOR DE \$45.724, QUEDANDO UN SALDO DE \$16 A FAVOR DEL TITULAR.</p> <p>EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2015 POR UN VALOR DE \$39.298.</p> <p>EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015 POR UN VALOR DE \$42.231.</p> <p>FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS PERIODOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, Y ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, SO PENA DE DECLARAR LA CANCELACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DILIGENCIE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2015 Y SEMESTRAL 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS DESDE EL IV TRIMESTRE DEL 2013 AL III TRIMESTRE DEL 2015, TIENE UN SALDO A FAVOR POR UN VALOR DE MIL UN PESOS (\$1.001) MONEDA CORRIENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR MINERO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS ENUNCIADOS EN LOS AUTOS N° 997 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014 Y N° 0056 DEL 23 DE ENERO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 356 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	GFU-151	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		31/10/2016	A-890 <p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GFU-151 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 415 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, EN EL PRESENTE PROVEÍDO, SE EVIDENCIA QUE EL TÍTULO MINERO BAJO ANÁLISIS SE ENCUENTRA TERMINADO POR LO QUE NO PROCEDE REALIZAR NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 415 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	FLV-105	WILSON YESID DIAZ ROMERO Y OTRO		31/10/2016	A-891 <p>SE LE INFORMA A WILSON YESID DIAZ ROMERO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE</p>

						<p>DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I 549 DEL 18 DE JULIO DEL 2016, EN EL CUAL SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO PARA QUE INFORME PORQUE NO ESTÁ REALIZANDO LOS TRABAJOS Y OBRAS DE EXPLORACIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN EN LAS CONDICIONES Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES O CONTRACTUALES Y PRESENTA UNA INACTIVIDAD SUPERIOR A LOS SEIS (6), MESES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 376 DE DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	4205	CEMEX COLOMBIA S.A.	31/10/2016	A-892	<p>SE LE INFORMA A CEMEX COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 4205 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013</p>

						<p>PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 4205, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ACTUALIZACIÓN A LA VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0367 DEL 31 DE MARZO DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL. LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 393 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 393 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
19	CONTRATO DE CONCESION	HB8-153	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO		31/10/2016	A-893	<p>SE LE INFORMA A RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HB8-153 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA</p>

						<p>VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I 0728 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015, ESTO ES, LA NO PRESENTACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL PTO. Y MEDIANTE AUTO PAR I NO. 0022 DE 14 DE ENERO DE 2014, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO PARA ALLEGAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL O SU CONSTANCIA DE TRÁMITE.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PTO APROBADO Y LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MINERO. CON LO NOTIFICADO EN PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-153, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 443 DE 04 DE OCTUBRE DE 2016.</p>	
20	CONTRATO DE CONCESION	ILD-11001X	PORTALES VERDES S.A.S		31/10/2016	A-894	<p>SE LE INFORMA A PORTALES VERDES S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ILD-11001X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILD-11001X, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE: ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA Y EL REGISTRO DE LABORES CADA SEIS (6) MESES. INSTALE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>

						<p>CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-11001X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA Nº 411 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	HJ9-11261	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.S.A.		31/10/2016 A-895	<p>SE LE INFORMA A LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJ9-11261 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I 0572 DEL 25 DE</p>

						<p>JULIO DEL 2016, EN EL CUAL SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO PARA QUE PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 378 DEL DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
22	CONTRATO DE CONCESION	BEN-091	CONSTRUCCIONES LAGO LTDA		31/10/2016	A-896	<p>SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. BEN-091 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 461 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016.</p>
23	CONTRATO DE CONCESION	IK1-11441X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		31/10/2016	A-897	<p>SE LE INFORMA A CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IK1-11441X QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y</p>

						<p>DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2015, Y I Y II DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 440 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, Y SEMESTRAL DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 440 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL019371, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9, CON VIGENCIA DESDE EL 17 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 17 DE JULIO DE 2017, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 440 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-11441X PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GRAVAS Y ARENAS DE RIO SEGÚN EVALUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 440 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE EL MISMO SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DEBE PROCEDER A LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PTO APROBADO</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						RESOLUCIÓN N° 002265 DEL 30 DE JUNIO DE 2016. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL RESPECTIVO INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 440 DE 11 DE OCTUBRE DE 2016.
24	CONTRATO DE CONCESION	GF7-091	JOSE ALBERTO SANCHEZ		31/10/2016	A-898 SE LE INFORMA JOSE ALBERTO SANCHEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GF7-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GF7-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GF7-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO

						<p>ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACTUALICE LOS PLANOS Y REGISTROS DE LABORES CADA SEIS (6) MESES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GF7-091, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, HASTA QUE OBTENGA LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 335 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
25	CONTRATO DE CONCESION	HCD-101	LUIS HERNANDO IÑIGUEZ RICO	31/10/2016	A-899	<p>SE LE INFORMA A LUIS HERNANDO IÑIGUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HCD-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 30 DE JUNIO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA EN LOS SECTORES DE EXPLOTACIÓN EN CUANTO A SEGURIDAD.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO</p>

						<p>DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 30 DE JUNIO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES DE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN DE MINERAL, YA QUE NO SE TIENE CLARIDAD EN EL VOLUMEN QUE SE EXTRAE, ADEMÁS NO CONCUERDAN CON EL REPORTE PRESENTADO PARA EL I TRIMESTRE DEL 2016 Y EL REGISTRO LLEVADO EN MINA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 30 DE JULIO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE INSTALE Y MANTENGA LOS ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS CERCA AL SECTOR DE EXPLOTACIÓN, AL IGUAL EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA Y PRESENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LO REQUERIDO.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE8-091 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°325 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
26	CONTRATO DE CONCESION	DJI-021	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A		31/10/2016	A-900	SE LE INFORMA A PAVIMENTOS COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DJI-021 SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

						<p>Y CONTROL NO. 362 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-15421, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PUBLIQUE EN UN LUGAR VISIBLE PARA LOS TRABAJADORES EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LO REFERENTE AL PLAN DE EMERGENCIA Y AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 362 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-15421, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE INSTALE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LAS ZONAS PROYECTADAS PARA EXPLOTACIÓN, VÍAS INTERNAS Y LOS SECTORES MÁS RELEVANTES EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 362 DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>08 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-15421, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A AL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD EN LAS LABORES EVIDENCIADAS AL MOMENTO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 362 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 362 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
27	CONTRATO DE CONCESION	CGN-101	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA		31/10/2016	A-901	<p>SE LE INFORMA A RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CGN-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS</p>

						<p>RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CGN-101 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE INSTALE EN EL SECTOR ACTIVO DE EXPLOTACIÓN SITIO PARA EL RESGUARDO DEL PERSONAL, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 386 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CGN-101 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN RELACIONADA CON LA IDENTIFICACIÓN DE SITIOS Y DE SEGURIDAD VIAL, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 386 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CGN-101 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE TENGA LA INFORMACIÓN DE PRODUCCIÓN DESAGREGADA POR TRIMESTRES PARA EFECTOS DE CONTROL DE LOS VOLÚMENES EXPLOTADOS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 386 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. NO. 386 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
28	CONTRATO DE CONCESION	EIJ-153	ALVARO RODRIGUEZ CAGUA		31/10/2016	A-902	<p>SE LE INFORMA A ALVARO RODIRGUEZ CAGUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EIJ-153 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA</p>

						<p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN DE VOLUMEN DE MATERIAL EXPLOTADO EL CUAL SERÁ VERIFICADO EN LAS SIGUIENTES VISITAS DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR MINERO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS ENUNCIADOS EN EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO N° 494 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015 Y REQUERIDO MEDIANTE AUTO N° 0084 DEL 29 DE ENERO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE VISITA N° 459 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016.</p>	
29	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09131	ALBA LUZ VELASCO Y OTRO		31/10/2016	A-903	<p>SE LE INFORMA A ALBA LUZA VELASCO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-09131 QUE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR LA SEÑORA ALBA LUZ VELASCO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CESIONARIO SEGÚN SU CALIDAD DE PERSONA JURÍDICA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR CARLOS GUILLERMO RIVERO CORONADO COMO APODERADO</p>

						ESPECIAL DE LOS SEÑORES ALBA LUZ VELASCO Y FREDDY HERNAN LUNA ANDRADE EN CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ -09131.	
30	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09083	ALBA LUZ VELASCO Y OTRO		31/10/2016	A-904	SE LE INFORMA A ALBA LUZA VELASCO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-09083 QUE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR LA SEÑORA ALBA LUZ VELASCO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CESIONARIO SEGÚN SU CALIDAD DE PERSONA JURÍDICA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015. ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR CARLOS GUILLERMO RIVERO CORONADO COMO APODERADO ESPECIAL DE LA SEÑORA ALBA LUZ VELASCO EN CALIDAD DE COTITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ- 09083
31	CONTRATO DE CONCESION	HKS-14161	JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA		31/10/2016	A-905	SE LE INFORMA A JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HKS-14161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKS-14161, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE LOS PLANOS ACTUALIZADOS Y EL REGISTRO DE LABORES DE LA MINA CADA

						SEIS (6) MESES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 413 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
32	CONTRATO DE CONCESION	1871	FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA		31/10/2016	A-906 SE LE INFORMA A FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 1871 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 07 DE JULIO DE 2016</u> , PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE UN REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y TÉRMINOS DEFINIDOS PARA LA EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON REDIMENSIONAMIENTO GEOMETRICO Y DISMINUYA LA ALTURA DEL TALUD EN EL FRENTE PELDAR YA QUE ESTE TIENE UNA ALTURA DE 16 METROS NO ESTANDO ACORDE CON LA ALTURA APROBADA EN EL PTI. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN LA

						<p>INSPECCIÓN ANTERIOR, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL ÁREA DEL CONTRATO. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°307 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
33	CONTRATO DE CONCESION	ELJ-113	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		31/10/2016	A-907 <p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ELJ-113 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-113 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°310 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
34	LICENICA DE EXPLOTACION	0288-73	JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA		31/10/2016	A-908 <p>SE LE INFORMA A JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0288-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE</p>

						<p>JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 08 DE JULIO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE ACTUALICE LOS PLANOS DE AVANCE DE LAS LABORES EN LA MINA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 76, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 08 DE JULIO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE EL PTI.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 08 DE JULIO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PUBLIQUE EN UN LUGAR VISIBLE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, COMO TAMBIÉN IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PRESENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LO REQUERIDO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 08 DE JULIO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE REALICE LA AFILIACIÓN DE LOS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TRABAJADORES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, Y PRESENTE LOS SOPORTES DEL MISMO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 76, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 26 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LA VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A 90 DÍAS.</p> <p>CORRER TRASLADO A CORTOLIMA DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°312 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2016 PARA LO DE SU COMPETENCIA POR EXISTENCIA DE EXPLOTACIÓN INTERMITENTE SI LICENCIAMIENTO AMBIENTAL.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0288-73 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°312 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
35	CONTRATO DE CONCESION	IJO-14121	GRACIELA LOZANO OSORIO		31/10/2016	A-909	<p>SE LE INFORMA A GRACIELA LOZANO OSORIO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IJO-14121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJO-14121, BAJO APREMIO DE MULTA</p>

						<p>DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE JUSTIFIQUE LAS LABORES MINERAS EVIDENCIADAS FUERA DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 112 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJO-14121, CONTINUAR LLEVANDO A CABO LAS LABORES ACORDES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y LICENCIA AMBIENTAL APROBADAS, ASÍ MISMO, CONTINUAR CON LA APLICABILIDAD DEL DECRETO 2222 DE 1993 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 112 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2016.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IJO-14121 DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 112 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE SEGÚN LO EVIDENCIADO AL MOMENTO DE LA VISITA, POR SER DE SU INTERÉS Y COMPETENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL PRESENTE INFORME A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO - HUILA Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA – HUILA, SEGÚN LO EVIDENCIADO AL MOMENTO DE LA VISITA, POR SER DE SU INTERÉS Y COMPETENCIA.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

36	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0975-73	SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBIDES C		31/10/2016	A-910	<p>SE LE INFORMA A SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBIDES C. TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION NO. 0975-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 76 NUMERAL 7, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>19 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE REALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LA ENTRADA A LA MINA,</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 76 NUMERAL 7, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 19 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LABORES DE LA MINA,</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 76 NUMERAL 7, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 19 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE EL CONTROL Y REGISTRO DE LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO</p>
----	----------------------------------	---------	-------------------------------	--	------------	-------	---

						<p>DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 19 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE CONSTRUYA CUNETAS DE DESAGÜE, EN LAS VÍAS Y FRENDES DE TRABAJO QUE CANALICEN LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA AL POZO DE SEDIMENTACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 19 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN 1, EL CUAL ES UNA EXPLOTACIÓN POR EL MÉTODO DE BANCO ÚNICO, SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS E: 910518 N: 993448 Y ALTURA DE 430 M.S.N.M. PRESENTA UNA ALTURA DE BANCO 25 M, ÁNGULO DE TRABAJO DE 84°. LA ESTABILIZACIÓN DEBE REALIZARSE DISMINUYENDO LA ALTURA DEL BANCO O REALIZANDO UN BANQUEO Y DISMINUYENDO EL ÁNGULO DEL TALUD TRABAJO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>19 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A 90 DÍAS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>19 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE ELABORE Y DISPONGA EL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE DEBE SUSPENDER TODAS LAS LABORES QUE NO ESTÉN APROBADAS EN EL PTI O DE LO CONTRARIO SE HARÁ SUJETO A LOS REQUERIMIENTOS Y SANCIONES QUE POR LEY CORRESPONDAN</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS INCUMPLIDOS MENCIONADOS EN LOS AUTOS PAR-I N° 0244 DEL 31 DE MARZO DEL 2016 Y PAR-I N° 516 DEL 20 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0975 - 73 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°358 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
37	LICENCIA DE EXPLOTACION	19052	HERNANDO ROJAS CUENCA	31/10/2016	A-911	<p>SE LE INFORMA A HERNANDO ROJAS CUENCA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19052 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°</p>

						<p>19052, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MANTENGA LOS PLANOS DE LA MINA Y DEL ÁREA ACTUALIZADOS, TAL COMO LO EXIGE EL DECRETO 2222 DE 1993, LOS CUALES SERÁN OBJETO DE REVISIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO.171 DE OCHO (08) DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE PRESENTE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ACERCA DE LA SOBREPDUCCIÓN EVIDENCIADA, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO.171 DE OCHO (08) DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE PRESENTE UN PLAN DE ACCIÓN QUE CONTENGA PLAZOS ESTABLECIDOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN ALTURAS, EL USO DE ELEMENTOS ADECUADOS, LOS PROCEDIMIENTOS SEGUROS PARA EL PERSONAL, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO.171 DE OCHO (08) DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE PRESENTE UN PLAN DE ACCIÓN QUE CONTenga PLAZOS ESTABLECIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN ACORDE AL DISEÑO GEOMÉTRICO APROBADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A DESARROLLAR EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN, GEORREFERENCIADO EN LAS COORDENADAS E842958 N825656, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO.171 DE OCHO (08) DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE AJUSTE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN CONFORME AL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN APROBADO, DE ACUERDO A LOS INFORMES DE INSPECCIÓN NO.0087 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015 E INFORME DE INSPECCIÓN NO.171 DE OCHO (08) DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, REQUERIR AL TITULAR PARA QUE IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE USO DE EXPLOSIVOS EL CUAL DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN COMO CONSUMO MENSUAL, EN KILOGRAMOS, DE CADA UNO DE LOS EXPLOSIVOS UTILIZADOS Y ALLEGUE UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHO CORRECTIVOS. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LAS ACTAS DE ENTREGA DE DOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS OPERARIOS QUE LABORAN EN LA MINA Y ALLEGUE UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS CORRECTIVOS. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE VOLUMEN DE PRODUCCIÓN EN EL FRENTE DE TRABAJO Y ALLEGUE PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS DE ACUERDO A LOS INFORMES DE INSPECCIÓN NO.0087 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015 E INFORME DE INSPECCIÓN NO.171 DE OCHO (08) DE JUNIO DE 2016.</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO CON LAS PARÁMETROS EXIGIBLES MEDIANTE EL DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO Y ALLEGUE PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS CORRECTIVOS, DE ACUERDO A LOS INFORMES DE INSPECCIÓN NO.0087 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015 E INFORME DE INSPECCIÓN NO.171 DE OCHO (08) DE JUNIO DE 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA ALLÍ EN CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE PORTAR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMO SON BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, TAPA BOCAS, TAPA OÍDOS, CARNET DE IDENTIFICACIÓN ENTRE OTROS Y ALLEGUE UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS CORRECTIVOS, DE ACUERDO A LOS INFORMES DE INSPECCIÓN NO. 0087 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015 E INFORME DE INSPECCIÓN NO.171 DE OCHO (08) DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE AMOJONE EL ÁREA Y ALLEGUE UN PLAN DE ACCIÓN CON PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS CORRECTIVOS, DE ACUERDO A LOS INFORMES DE INSPECCIÓN NO. 0087 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015 E INFORME DE INSPECCIÓN NO.171 DE OCHO (08) DE JUNIO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA AL MOMENTO DE LA VISITA, EN LA CUAL SE RECOMENDÓ SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÚNICO FRENTE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ACTIVO, GEORREFERENCIADO EN LAS COORDENADAS E842958 N825656 Y LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EN ALTURAS POR PARTE DEL PERSONAL HASTA TANTO CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AL PERSONAL Y VELAR POR EL BUEN USO DE ELLOS ES SU RESPONSABILIDAD, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCONTRÓ PERSONAL CARGANDO MINERAL MANUALMENTE SIN EL USO DE LA PROTECCIÓN ADECUADA.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO.171 DE FECHA OCHO (08) DE JUNIO DE 2016, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
38	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08218	WILSON PEÑUELA GARZON		31/10/2016	A-912	<p>SELE INFORMA A WILSON PEÑUELA GARZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION ICQ-08218 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218, BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE Y CONSERVE EN LA MINA LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS, DEL ÁREA CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 142 DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>SE CONMINA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218, HASTA TANTO NO OBTENGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE AL REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES PUEDE VERSE INMERSO EN INVESTIGACIONES DE TIPO PENAL Y ADMINISTRATIVO SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE ASÍ NO SE ESTÉN DESARROLLANDO ACTIVIDAD MINERA DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 142 DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2016, PARA SU CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIÉ JURÍDICAMENTE, FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 332 DEL 14 DE ABRIL DE 2014, ESTO ES, LA NO PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORQUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
39	CONTRATO DE CONCESION	EEL-082	CARLOS ANDRADE GUALI		31/10/2016	A-913	<p>SE LE INFORMA A CARLOS ANDRADE GUALI TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EEL-082 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016 LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES CUMPLIDAS:</p> <p>LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DE 2014 PARA RECEBO.</p> <p>LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE III DE 2014 PARA RECEBO.</p> <p>LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE IV DE 2014 PARA RECEBO.</p> <p>LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I DE 2015 PARA RECEBO.</p> <p>LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DE 2015 PARA RECEBO.</p>

						<p>LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE III DE 2015 PARA RECEBO, LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE IV DE 2015 PARA RECEBO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</p> <p>LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DE 2016 PARA RECEBO, LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014; Y ANUAL DE 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR.</p> <p>NO APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016 LO SIGUIENTE: EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2016 PARA RECEBO, LO ANTERIOR TENIENDO SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000100 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A, CON VIGENCIA DESDE EL 07 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, LA CUAL FUE ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20155510418342 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 SEGÚN OBSERVACIONES DEL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016: QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 4), CORRESPONDIENTES AL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014 ,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE DOS PESOS M/CTE. (\$ 2), CORRESPONDIENTES AL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2014 , QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE TRES PESOS M/CTE. (\$ 3), CORRESPONDIENTES AL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014 QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE TRES PESOS M/CTE. (\$ 3), CORRESPONDIENTES AL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015 ,</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 31), CORRESPONDIENTES AL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015 ○ QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CINCO PESOS M/CTE. (\$ 5), CORRESPONDIENTES AL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2015 , QUE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO. <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000100 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A, CON VIGENCIA DESDE EL 07 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 DE ACUERDO AL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 355.580) POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER OTORGADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEL-082 A LA ABOGADA TERESITA DEL PILAR DIAZ</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EEL-082 SE EXPIDIERON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 306 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016.</p>	
40	CONTRATO DE CONCESION	HGV-12391X	HOLCIM COLOMBIA S.A		31/10/2016	A-914	<p>SE LE INFORMA A HOLCIM COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HGV-12391X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-12391X, QUE DEBE CONSERVAR LOS PLANOS ACTUALIZADOS, EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 366 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-12391X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE NO MAYOR A 90 DÍAS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 366 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.; RAZÓN POR</p>

						<p>LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO CUENTE CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL APROBADA, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 366 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</p>	
41	CONTRATO DE CONCESION	0723-73	CARLOS ALBERTO HOYOS MELO		31/10/2016	A-915	<p>SE LE INFORMA A CARLOS ALBERTO HOYOS MELO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0723-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0723 – 73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL NUMERAL 3) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES POR LA INACTIVIDAD EN LABORES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>

						CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 458 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016.	
42	CONTRATO DE CONCESION	EEC-142	LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS		31/10/2016	A-916	SE LE INFORMA A LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION EEC-142 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-142, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 422 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
43	CONTRATO DE CONCESION	DAM-141	MONICA FORERO RUBIANO Y OTRO		31/10/2016	A-917	SE LE INFORMA A MONICA FORERO RUBIANO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DAM-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DAM-141 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ACOJA A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO), EN LO REFERENTE AL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN, YA QUE EN EL PTO SE APROBÓ BANCOS DESCENDENTES Y

						<p>ESTÁ APLICANDO BANCO ÚNICO. LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 425 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS REFERENCIADOS EN EL AUTO PAR-I N° 631 DEL 01 DE JUNIO DE 2015, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN A IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN EN EL FRENTE DE TRABAJO.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 425 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
44	CONTRATO DE CONCESION	HC7-112	WALDIN DE JESUS RIVADENEIRA PINTO	31/10/2016	A-918	<p>SE LE INFORMA A WALDIN DE JESUS RIVADENEIRA PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HC7-112 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y</p>

						<p>VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y ATENDIENDO A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 426 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), SE EVIDENCIA QUE LOS INCUMPLIMIENTOS REFERENCIADOS HAN SIDO ACOGIDOS POR AUTOS PRECEDENTES SIN QUE A LA FECHA SE HAYAN SUBSANADO, POR LO QUE, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EMITIDOS MEDIANTE: AUTO 132 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016 EN LO ATINENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS LOS CUALES FUERON REQUERIDOS, A SU VEZ, POR AUTO 413 DEL 29 DE MAYO DE 2012, AUTO 923 DEL 01 DE JULIO DE 2015, POR EL CUAL SE OTORGÓ TERMINO DE 30 DÍAS PARA QUE SE IMPLEMENTARA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA Y SE PRESENTARA PLANO DE LABORES MINERAS ACTUALIZADO, Y AUTO 574 DEL 27 DE MAYO DE 2015 PARA QUE SE JUSTIFIQUE INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS MESES Y LA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE ESTADO EN TRÁMITE DE LA MISMA CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA DÍAS (90).</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ELM-155, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 426 DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</p>
--	--	--	--	--	--	--

45	LICENCIA DE EXPLOTAION	0355-73	LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO	31/10/2016	A-919	SE LE INFORMA A LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0355-73 QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LO ENUNCIADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 456 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA 456 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016.
46	CONTRATO DE CONCESION	HEB-084	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	31/10/2016	A-920	SE LE INFORMA A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEB-084 TITUAL QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE VISITA N° 453 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR MINERO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS ENUNCIADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 230 DEL 01 DE ABRIL DE 2014 Y REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 251 DEL 03 DE ABRIL DE 2014.
47	LICENCIA DE EXPLOTACION	0819-73	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	31/10/2016	A-921	SE LE INFORMA A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0819-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO

						<p>CAUSAL DE CANCELACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 76 LITERAL 7 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFIQUE EL TRÁMITE DE LA MISMA EN CONSTANCIA DE NO MENOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 452 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR MINERO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS ENUNCIADOS EN EL AUTO PAR-I N° 1010 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p>	
48	CONTRATO DE CONCESION	HJU-15081X	SOCIEDAD ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S.		31/10/2016	A-922	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJU-15081X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJU-15081X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA EXPLOTACIÓN DE GRAVAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUENTA CON LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES PARA ÉSTA, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 404 DEL VEINTISIETE (27) DE</p>

						<p>SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016); RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR MINERO A SUSPENDER LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE GRAVAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO); LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 404 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJU-15081X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL EN LA CUAL DEBE APARECER COMO BENEFICIARIO Y RESPONSABLE EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 404 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016); RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJU-15081X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>2001, PARA QUE MEJORE EL ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN, PRINCIPALMENTE DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, Y LA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA ZONA DEL ÁREA INTERVENIDA, PARA LO CUAL EL TITULAR DEBE PRESENTAR EL DEBIDO REGISTRO FOTOGRÁFICO. LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 404 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS (2016); RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJU-15081X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LOS PLANOS DEL ACTUALIZADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 404 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS (2016)); RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO LA REDUCCIÓN DE ÁREA EVALUADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO 089 DEL 26 DE MARZO DE 2010.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJU-15081X, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 404 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</p>	
49	CONTRATO DE CONCESION	GFK-091	HUMBERTO RICO PINZON		31/10/2016	A-923	<p>SE LE INFORMA A HUMERTO RICO PINZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GFK-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GFK-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ADECUE A LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR LA LEY 685 DE 2001, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y OBRAS CONFORME A LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA, EN RAZÓN A QUE EN LA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE</p>

						<p>SEGUIMIENTO Y CONTROL EFECTUADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SE EVIDENCIARON LABORES DE EXPLOTACIÓN, SIN CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 391 DEL 21 DE SEPTIEMBRE 2016 Y 055 DEL 15 DE MARZO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GFK-091 ABSTENERSE DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO HASTA TANTO NO ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL; LO ANTERIOR, ATENDIENDO LO INDICADO EN LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 391 DEL 21 DE SEPTIEMBRE 2016 Y 055 DEL 15 DE MARZO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA DE LOS INFORMES DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 391 DEL 21 DE SEPTIEMBRE 2016 Y 055 DEL 15 DE MARZO DE 2016, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, TENIENDO EN CUENTA LOS HALLAZGOS, QUE RELACIONAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA EN CONCRETO Y LA INSTALACIÓN DE TRINCHOS EN MADERA ASOCIADOS A LA MARGEN Y CAUCE DE LA QUEBRADA AMBALÁ, SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, EVIDENCIADOS EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE EMITA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO 116 DEL 17 DE FEBRERO DE 2016 SE REQUIRIÓ LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 391 DEL 21 DE SEPTIEMBRE 2016 Y 055 DEL 15 DE MARZO DE 2016.</p>	
50	LICENCIA DE EXPLOTACION	BA7-111	LUZ DIANA DIAZ ROMERO		02/11/2016	A-925	<p>SE LE INFORMA A LUZ DIANA DIAZ ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. BA7-11 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y ATENDIENDO LO INDICADO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 491 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016 SE PROCEDE A:</p> <p>RECORDAR AL TITULAR MINERO LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° BA7-111, QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE CUENTA CON EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES, ES DECIR, CONTRATO DE CONCESIÓN, PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO Y LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 491 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN</p>

						CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.	
51	LICENCIA DE EXPLORACION	17504	MARIA STELLA MELO DE RESTREPO		02/11/2016	A-926	<p>SE LE INFORMA A MARIA STELLA MELO DE RESTREPO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 17504 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>RECORDAR AL TITULAR MINERO LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 17504, QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE CUENTA CON EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES, ES DECIR, CONTRATO DE CONCESIÓN, PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO Y LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A FIN DE QUE SE EFECTUÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO GEMTM N° 0067 DEL 31 DE MAYO DE 2016, SE CONCEDIÓ A LA SRA. MARÍA STELLA MELO DE RESTREPO EL TÉRMINO DE UN MES CON EL FIN DE MANIFESTAR SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CAMBIO DE MODALIDAD, SIN QUE A LA FECHA SE EVIDENCIE RESPUESTA AL RESPECTO.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 492 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016.</p>

						SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
52	CONTRATO DE CONCESION	GC9-152	LUIS AURELIO ALEMAN AREVALO		02/11/2016	A-927 SE LE INFORMA A LUIS AURELIO ALEMAN AREVALO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION GC9-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN ÁREA DEL TÍTULO MINERO, EL PLANO DEL ÁREA ACTUALIZADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 421 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE EN ÁREA DEL TÍTULO MINERO SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

						<p>Y CONTROL PAR-I NO. 421 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE LA PROCEDENCIA DEL MATERIAL HALLADO ACOPIADO EN EL ÁREA, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 421 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC9-152 ABSTENERSE DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO, Y EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL; LO ANTERIOR, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 421 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 421 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, TENIENDO EN CUENTA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>QUE AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN SE ENCONTRÓ UN MATERIAL ACOPIADO EN UN VOLUMEN APROXIMADO DE (6.000 M3) Y EL TÍTULO MINERO NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL APROBADA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO 505 DEL 08 DE MAYO DE 2015 SE REQUIRIÓ ALLEGAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE NO MAYOR A 90 DÍAS, LOS CUALES A LA FECHA NO SE EVIDENCIAN EN EL EXPEDIENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 421 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
53	LICENCIA DE EXPLOTACION	19050	RUTH NELLY RUSINQUE		02/11/2016	A-928	<p>SE LE INFORMA A RUTH NELLY RUSINQUE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19050 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>EQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 11 DE MAYO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DE LA MINA Y DEL ÁREA</p>

						<p>ACTUALIZADOS, COMO ES LA OBLIGACIÓN CADA SEMESTRE, LOS CUALES SERÁN OBJETO DE REVISIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 11 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE MANTENGA LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN LLEVADOS EN CAMPO CON EL FIN DE SER VERIFICADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 11 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, AL IGUAL QUE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN UN LUGAR VISIBLE PARA LOS TRABAJADORES VINCULADOS EN LAS DIFERENTES LABORES DEL PROYECTO MINERO YA QUE ESTE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMPAMENTO QUE SE ENCUENTRA POR FUERA DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACION DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 76 NUMERAL 3), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 11 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ACERCA DE LA SOBREPDUCCIÓN EVIDENCIADA EN FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE FÍSICO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2015 LOS CUALES MUESTRAN UNA PRODUCCIÓN DE 5950 TON DE CALIZA Y DOLOMITA, SIN EMBARGO EN LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES APROBADO SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 0142 DEL 06 DE JULIO DE 2005 SE ESTIMÓ UNA PRODUCCIÓN ANUAL DE 2672 TONELADAS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 76 NUMERAL 7), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 11 DE MAYO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE: PRESENTE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS FRENTE AL AJUSTE A LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN CONFORME AL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN APROBADO EN EL PTI.</p> <p>Y DE MANERA INMEDIATA SEGÚN ACTA SUSCRITA EL DÍA DE LA VISITA, PERMANEZCAN SUSPENDIDOS LOS TRABAJOS EN ALTURAS POR PARTE DEL PERSONAL, HASTA TANTO NO DEMUESTREN POR MEDIO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO EL USO DE ELEMENTOS ADECUADOS, LOS PROCEDIMIENTOS SEGUROS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO EN ALTURAS DEL PERSONAL, DICHA RECOMENDACIÓN SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>YA QUE ESTAS OBLIGACIONES FUERON ANTERIORMENTE REQUERIDAS POR EL AUTO PAR-I N° 0327 DEL 12 DE MARZO DE 2015, Y SE PRESENTA UN INCUMPLIMIENTO GRAVE Y REITERADO EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL 11 DE MAYO DE 2016.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS, REQUERIDOS EN LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE, EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO Y SEGÚN LO HALLADO EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2016, OBJETO DEL INFORME DE INSPECCIÓN N°167 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2016, SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO CON LOS MENCIONADOS REQUERIMIENTOS:</p> <p><i>. AUTO PAR-I N° 0327 DEL 12 DE MARZO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19050 BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE EL AJUSTE A LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN CONFORME AL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN APROBADO EN EL PTI.</i></p> <p><i>.SE RECOMIENDA AL TITULAR DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA AL MOMENTO DE LA</i></p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>VISITA, EN LA CUAL SE RECOMIENDA SUSPENDER LOS TRABAJOS EN ALTURAS POR PARTE DEL PERSONAL, HASTA TANTO NO DEMUESTREN POR MEDIO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO EL USO DE ELEMENTOS ADECUADOS, LOS PROCEDIMIENTOS SEGUROS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO EN ALTURAS DEL PERSONAL. ASÍ MISMO DICHA RECOMENDACIÓN SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN.</i></p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19050 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN NO. 167 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
54	CONTRATO DE CONCESION	DJ7-141	CULTIVOS CASA S.A.S Y COMPAÑÍA S.C.A	02/11/2016	A-929	<p>SE LE INFORMA A CULTIVOS CASA S.A.S Y COMPAÑÍA S.C.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DDJ7-141 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 339 DEL 27 DE AGOSTO DE 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS SEGÚN EL NUMERAL 2.6.DEL MENCIONADO CONCEPTO TÉCNICO. • EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2011. • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2013. • EL FORMULARIO DE

						<p>DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014. • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014. • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015. • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015 • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2015 • EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015 • EL FBM ANUAL DE 2013, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL MENCIONANDO CONCEPTO TÉCNICO. • LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000568, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, EN DONDE SE ACLARA QUE SE DEBE MODIFICAR EL OBJETO, LA VIGENCIA Y EL VALOR ASEGURADO. <p>APROBAR CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 339 DEL 27 DE AGOSTO DE 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN Y REGALÍAS PARA LOS TRIMESTRES IV DE 2012, I, III DE 2013, I, III DE 2014 Y LOS TRIMESTRES I, II DE 2016, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO • LOS FBM SEMESTRALES DE 2013, 2014, 2015 Y 2016 Y LOS FBM ANUALES DE 2014 Y 2015, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO. <p>DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2009 LA CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0260 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE, NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA DE SU PRESENTACIÓN.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE \$30.435,00 PESOS (TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.), COMO RESULTADO DE LOS SALDOS A FAVOR DE LOS TRIMESTRES IV DE 2012 Y III DE 2013; VALOR QUE PODRÁ UTILIZAR PARA CUBRIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O PODRÁ SOLICITAR SU REINTEGRO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DEL PTO, CONFORME A LO ANALIZADO EN EL ÍTEM 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 339 DEL 27 DE AGOSTO DE 2016, POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONCESIÓN PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000568, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 339 DEL 27 DE AGOSTO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>2001 PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2013 SEGÚN NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 339 DEL 27 DE AGOSTO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2005 Y 2006, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE Y EFECTUÉ EL PAGO DE LOS SALDOS FALTANTES DE LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES TRIMESTRES, SEGÚN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 339 DEL 27 DE AGOSTO DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. :</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$ 11,00 PESOS (ONCE PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. • \$ 85,00 PESOS (OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE PAGO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$ 179,00 PESOS (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. • \$ 1618,00 PESOS (UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE.)POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. • \$ 582,00 PESOS (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.)POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. • \$ 97.059,00 PESOS (NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.)POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. • \$ 127,00 PESOS (CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015 \$ 127,00 PESOS (CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. • \$ 153,00 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.)POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. • \$ 571,00 PESOS (QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.)POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS Y EFECTÚE EL PAGO DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2006, SEGÚN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 339 DEL 27 DE AGOSTO DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO CAUSAL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE \$ 63.470,00 PESOS (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO CON RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DE ETAPAS LAS CUALES QUEDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA: ETAPA DE EXPLORACIÓN: 1 AÑO, ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: 0 AÑOS ,ETAPA DE EXPLOTACIÓN: 29 AÑOS Y PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR FRENTE A LO REQUERIDO EN LOS AUTOS, MEDIANTE AUTO PAR-I N° 495 20 DE JUNIO 2014, MEDIANTE AUTO PAR-I N° 000399 DEL 20 DE ABRIL DE 2015 Y MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0512 DEL 07 DE JULIO DE 2016.</p> <p>POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR</p>
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

							DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJ7-141 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 339 DEL 27 DE AGOSTO DE 2016.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **tres (03) de noviembre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP